



ACUERDO DE CONCEJO N°057-2022-MPCP

Pucallpa, 22 de abril de 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal n.° 008-2022, celebrado el viernes 22 de abril de 2022, se trata la emisión de la opinión de relevancia de la iniciativa privada "Sistema Integrado de Transporte Urbano de Pucallpa con Buses Eléctricos" presentada por la empresa INGENIERÍA DE NEGOCIOS SUSTENTABLES S.A.C., según Expediente Interno n.° 16265-2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público;

Que, en mérito del artículo I y VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente; asimismo, promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 115-2021-MPCP de fecha 13 de diciembre de 2021 el Pleno del Concejo Municipal acordó lo siguiente: (...) ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR EL CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL INFORME DE EVALUACIÓN de la iniciativa Privada denominada "Sistema Integrado de Transporte Urbano de Pucallpa con Buses Eléctricos" en los términos propuestos por el Comité de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, de acuerdo al Acta N° 004-2021-CPIP de fecha 01 de diciembre de 2021";

Que, mediante Informe N° 053-2022-MPCP-GSCTU-SGTTU-ASV de fecha 18 de abril de 2022 el Jefe de Seguridad Vial señala que las actividades a cumplirse en el nuevo cronograma para el informe de evaluación del Sistema Integrado de Transporte Urbano de Pucallpa con Buses Eléctricos están estrictamente diseñadas en base al inicio de los trabajos dados por la consultoría contratada, y a fin de cumplir con dichas metas, solicita se amplíe las fechas del cronograma ya establecido toda vez que hasta la fecha no se ha efectuado la misma;

Que, mediante Informe N° 303-2022-MPCP-GSCTU-SGTTU de fecha 18 de abril de 2022 la Sub Gerencia de Tránsito y Transporte Urbano requiere el expediente sub materia sea elevado al Pleno del Concejo Municipal a fin de que en mérito a sus competencias procedan con la aprobación del nuevo cronograma para el informe de evaluación del Sistema Integrado de Transporte Urbano de Pucallpa con Buses Eléctricos;

Que, mediante el Decreto Legislativo n.° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo n.° 240-2018-EF se reglamenta los procesos y modalidades de promoción de la inversión privada para el desarrollo de infraestructura pública, servicios públicos, servicios vinculados a estos, proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica; habiéndose declarado de interés nacional para contribuir al crecimiento de la economía nacional, al cierre de brechas en infraestructura o en servicios públicos, a la generación de empleo productivo y a la competitividad del país;

Que, acorde con lo previsto en el numeral 79.6 del artículo 79° del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1362, el Concejo Municipal, elabora y aprueba, previa coordinación con la entidad pública titular del proyecto, el cronograma para el desarrollo del Informe de Evaluación;



Que, asimismo, el numeral 34.2 del artículo 34° del Reglamento del Decreto Legislativo n.° 1362, establece el contenido mínimo para el cronograma de desarrollo del Informe de Evaluación;

Que, según el Artículo 5° del Decreto Legislativo n.° 1362, el Sistema Nacional de Promoción de la Inversión Privada es un sistema funcional para el desarrollo de las Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, conformado por las entidades públicas pertenecientes al Sector Público No Financiero, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1276;

Que, asimismo debemos tener en cuenta que la primera parte del artículo 39° primer párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 modificada por el artículo 1 de la Ley n.° 31433, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el Art. 41° de la norma precitada describe lo siguiente: *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”*;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo n.° 066-2022, adoptado en Sesión Ordinaria n.° 008-2022 del 22 de enero de 2022, por mayoría del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR EL CRONOGRAMA DE DESARROLLO DEL INFORME DE EVALUACION de la Iniciativa Privada denominada “**Sistema Integrado de Transporte Urbano de Pucallpa con Buses Eléctricos**” por el plazo de 90 días calendarios, contabilizado desde el 27 de abril de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, la notificación del presente Acuerdo de Concejo y la realización de las acciones a seguir conforme al procedimiento establecido para tal efecto en los numerales 79.2 y 82.1 de los artículos 79° y 82°, respectivamente, del Decreto Supremo N° 240-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS
Alcalde Provincial